



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 49
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN ORDINARIA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura para llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia certificó el quórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la presencia de veintiún diputadas y diputados. Se incorporaron a la sesión, durante el desahogo del punto uno del orden del día, las diputadas Jessica Cabal Ceballos, Martha Isabel Delgado Zárata, Angélica Paola Yáñez González, Alejandra Gutiérrez Campos, Noemí Márquez Márquez, María Magdalena Rosales Cruz, Claudia Silva Campos, Katya Cristina Soto Escamilla y Ma Carmen Vaca González; y los diputados Germán Cervantes Vega, José Huerta Aboytes y Luis Antonio Magdaleno Gordillo. En tanto que la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo y los diputados Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Miguel Ángel Salim Alle, se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto tres del orden del día. - - - - -

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con dieciséis minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, a través del sistema electrónico, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a los estudiantes del Instituto Oviedo, Asociación Civil, invitados por el Congreso del Estado. - - - - -

En votación económica, en la modalidad electrónica, se aprobó por unanimidad la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el catorce de noviembre del año en curso, con treinta y tres votos, sin discusión. En la misma modalidad de votación se aprobó el acta de referencia, con treinta y dos votos. - - - - -

La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas, y la presidencia dictó los acuerdos correspondientes. - - - - -

Por instrucción de la presidencia, la secretaría dio lectura al oficio suscrito por el secretario de Gobierno a través del cual remite la propuesta de terna formulada por el Gobernador del Estado, para designar Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. La presidencia la turnó a la Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once fracción décima octava de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

Por instrucción de la presidencia, la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, dio lectura a la exposición de motivos de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

su iniciativa de reforma a la fracción segunda del artículo cuarenta y cinco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en el artículo ciento dieciséis fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

La presidencia dio la bienvenida a los alumnos del *Colegio Marcelino Champagnat*, del municipio de Irapuato, invitados por el Congreso del Estado; así como a los integrantes de la *Asociación Unidos por León*, del municipio de León, invitados por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá.-----

La diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa de adición de una fracción octava al artículo seis, y de una Sección Novena con un artículo setenta y seis Bis a la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. Terminada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.-----

El diputado Germán Cervantes Vega, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar los artículos veinticinco y veintisiete y adicionar los artículos veintisiete Bis y veintisiete Ter a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Turismo para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento veinte fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.-----

La presidencia dio la bienvenida a los ciudadanos del municipio de Villagrán, invitados por el diputado Juan Antonio Acosta Cano.-----

Por indicación de la presidencia, la diputada Jessica Cabal Ceballos dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el artículo veintiuno y adicionar los artículos treinta y cinco bis, treinta y cinco ter y treinta y cinco quater a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y reformar la fracción tercera del artículo veinticinco de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

Por instrucción de la presidencia, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

a fin de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - -

La presidencia dio la bienvenida a Don Óscar Puente Santiago, alcalde de Valladolid, España, a Valentín Merino, secretario del ayuntamiento de dicha alcaldía y a Encarna Sandonis, jefe de gabinete, así como a Miguel Augusto Gutiérrez Hernández, subsecretario de Promoción Turística y a Maricarmen Vela Escamilla, directora de relaciones públicas de la Secretaría de Turismo del Estado, invitados por la diputada Lorena del Carmen Alfaro García.-----

La presidencia dio cuenta con la iniciativa de Ley de Archivos del Estado de Guanajuato y de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y la turnó a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

La presidencia dio cuenta con las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Xichú y Yuriria, para el ejercicio fiscal de dos mil veinte, y las turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos ciento doce, fracción segunda y ciento once, fracción décima sexta, así como en el último párrafo de dichos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

Se dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de León y San Miguel de Allende, correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. La presidencia los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce fracción décima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

A petición de la presidencia, el diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo dio lectura a las consideraciones de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Economía, verifique y vigile el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, así como los ajustes por calibración de los instrumentos de medición, pesas y medidas para la eficiencia y calidad de las transacciones comerciales del sector agroalimentario. Concluida la lectura, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Fomento Agropecuario, con fundamento en el artículo ciento diez fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

El diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a petición de la presidencia dio lectura a las consideraciones de su propuesta de punto de acuerdo a fin de formular un exhorto al Congreso de la Unión para que lleve a cabo las reformas y adiciones legislativas necesarias a fin de precisar que no se debe utilizar la Unidad de Medida de Actualización como referencia al cálculo de pensiones y jubilaciones. Agotada la lectura, para su estudio y dictamen, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once fracción décima novena de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.- - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del quince al veintinueve del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de los mismos. De igual forma propuso que los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados en los puntos quince y dieciséis del orden del día, se sometieran a consideración y posterior votación en un solo acto; al igual que los dictámenes suscritos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veinticinco al veintinueve del orden del día. Propuesta que resultó aprobada, sin discusión, en votación económica por unanimidad, a través del sistema electrónico, con treinta y un votos, por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

Se sometieron a discusión los informes formulados por la Comisión de Administración relativos a: **1)** informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de septiembre de dos mil diecinueve; e **2)** informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo del uno al treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve. Al no haber intervenciones se recabó votación económica a través del sistema electrónico, resultando aprobados los informes por mayoría, al computarse treinta y un votos a



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

favor y cuatro votos en contra.-----

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Justicia relativo a la propuesta de terna para la designación de un Magistrado Propietario del Poder Judicial del Estado, formulada por el Gobernador del Estado. Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al computarse treinta y cinco votos a favor y un voto en contra. En consecuencia y a fin de que la Asamblea se pronunciara para la designación de un Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se recabó votación por cédula a través del sistema electrónico, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento noventa y tres, fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Una vez lo cual, la secretaría informó a la presidencia que el ciudadano Vicente Vázquez Bustos, obtuvo tres votos; el ciudadano Gustavo Rodríguez Junquera, treinta votos, y el ciudadano Rogelio Meza Amao, tres votos. En consecuencia, la presidencia manifestó que se designaba al ciudadano Gustavo Rodríguez Junquera, como Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de siete años, contados a partir del momento en que rindiera la protesta de ley, de conformidad con los artículos ciento dieciséis, fracción tercera y noventa y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sesenta y tres, fracción vigésima primera y ochenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y cincuenta y ocho y sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, instruyó a comunicar al Ejecutivo del Estado la designación, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, y al ciudadano Gustavo Rodríguez Junquera, para que rindiera la protesta de ley.-----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de adicionar un artículo ciento sesenta y ocho-a al Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo. Al no registrarse participaciones se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, al computarse treinta y cinco votos. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado.-----

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Se registraron las participaciones de los diputados Isidoro Bazaldúa Lugo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para hablar en contra. Durante la intervención del diputado Isidoro



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Bazaldúa Lugo, este aceptó la interpelación de la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Agotadas las intervenciones se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al computarse diecinueve votos a favor y diecisiete votos en contra. La presidencia instruyó a remitir el acuerdo aprobado a la Cámara de Diputados, así como a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente relativo a la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato. Se registraron las intervenciones de la diputada Emma Tovar Tapia y del diputado Paulo Bañuelos Rosales, para hablar a favor. Concluidas las participaciones se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y tres votos. Enseguida se sometió a discusión el dictamen en lo particular y al no haber reservas, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a los integrantes de la *Casa Hogar Primavera* y a ciudadanos del *Centro de Atención Múltiple de Apaseo el Alto*, invitados por las diputadas Alejandra Gutiérrez Campos y Katya Cristina Soto Escamilla.- - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adicionan diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con el tema del Consejo Consultivo Turístico Municipal. Se registró la intervención de la diputada Noemi Márquez Márquez, para hablar a favor. Concluida la participación se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y dos votos. Enseguida se sometió a discusión el dictamen en lo particular y al no haber reservas, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la propuesta de punto de acuerdo por el que se exhorta a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, a fin de que implementen acciones tendientes a retirar los autos abandonados en la vía pública, presentada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Se registró la participación del



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

diputado Jaime Hernández Centeno para hablar a favor. Concluida la intervención se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y dos votos. Enseguida se sometió a discusión el dictamen en lo particular y al no haber reservas, la presidencia declaró tener por aprobados los acuerdos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el acuerdo aprobado, junto con su dictamen, a los ayuntamientos del Estado para los efectos conducentes. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Hacienda y Fiscalización ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. No habiendo participaciones se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y un votos. Enseguida se sometió a discusión el dictamen en lo particular y al no haber reservas, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a dos iniciativas, la primera, formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura a efecto de adicionar un artículo ocho Ter; y la segunda, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de adicionar dos párrafos al artículo ocho Bis, ambos artículos de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato. Se registró la participación de las diputadas Alejandra Gutiérrez Campos y Katya Cristina Soto Escamilla, ambas para hablar a favor. Concluidas las intervenciones se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y dos votos. Enseguida se sometió a discusión el dictamen en lo particular. Se registró la participación de la diputada Celeste Gómez Frago, para plantear una reserva al artículo ocho bis, en su segundo párrafo y en las fracciones primera y segunda. Agotada su intervención se sometieron a discusión una a una las reservas, resultando aprobada, sin discusión, solo la conducente a la modificación del párrafo segundo, al computarse veintiocho votos a favor y cero votos en contra. En tanto que la propuesta de modificación a las fracciones primera y segunda no se aprobó, al computarse solo diez votos a favor y veinte votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobado el segundo párrafo en los términos de la reserva y aprobadas las fracciones en los términos de dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometieron a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veinticinco al veintinueve del orden del día, relativos a: **1)** informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Valle de Santiago, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho; **2)** informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho; **3)** informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho; **4)** informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque de diseño del Programa *E064 Prevención en Salud*, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho; e **5)** informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque de cumplimiento de objetivos o resultados del Programa *E032 Eficiencia de la Justicia Laboral*, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. Al no haber intervenciones se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobados los dictámenes por mayoría, al computarse veintiséis votos a favor y cuatro votos en contra. La presidencia ordenó remitir los acuerdos aprobados, relativos a las cuentas públicas, al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. De igual manera, remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados, al ayuntamiento de Valle de Santiago; a la presidenta del Congreso del Estado, a la Junta de Gobierno y Coordinación Política y a la Comisión de Administración; al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; al Gobernador del Estado, al Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y al Secretario de Gobierno; así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia. - - -

En el apartado de asuntos generales, hicieron uso de la palabra la diputada Claudia Silva Campos con el tema *día internacional de niños, niñas y adolescentes*; la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, para hablar del *aniversario de la convención de los derechos del niño de 1989*; el diputado Paulo Bañuelos Rosales, con el tema *apoyo a la revalidación de estudios de los dreamers* y el diputado Héctor Hugo Varela Flores, para hablar del *centésimo noveno aniversario de inicio*



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**


de la revolución mexicana.-----


La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que el cuórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados, y que se retiraron con permiso de la presidencia las diputadas María de Jesús Eunices Reveles Conejo y Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, así como los diputados Israel Cabrera Barrón y José Huerta Aboytes. La presidencia expresó que, al haberse mantenido el cuórum de asistencia, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista, por lo que levantó la sesión a las quince horas con tres minutos e indicó que se citará para la siguiente por conducto de la Secretaría General.-----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, y forman parte de la presente acta, así las reservas presentadas. Damos fe.-----


Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante
Diputada presidenta


Rolando Fortino Alcántar Rojas
Diputado secretario


Ma. Guadalupe Guerrero Moreno
Diputada secretaria


Paulo Bañuelos Rosales
Diputado vicepresidente

En estos momentos hago entrega a la presidenta de la mesa directiva la propuesta aquí planteada para que se dé a la misma el trámite legal consecuente.

**C. DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, **me permito reservar el segundo párrafo con las fracciones I y II al artículo 8 Bis**, de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato de conformidad con lo siguiente:

En ese sentido estoy proponiendo a esta honorable asamblea **una adición a lo contenido en el segundo párrafo con las fracciones I y II al artículo 8 Bis**, del proyecto de decreto que nos ocupa, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 8 Bis.- Los empleadores que...

Los empleadores que contraten personal con discapacidad, gozarán de una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nómina determinado a pagar por las erogaciones realizadas al trabajo personal subordinado de las personas con discapacidad; **y a los empleadores que contraten personal de 60 años y más, y personas de 16 a 29 años y sea su primer empleo, gozarán del beneficio por 3 años, contados a partir del día de la contratación**, y deberán acompañar a la declaración correspondiente, lo siguiente:

- I. Una manifestación del contribuyente en el sentido de que tiene establecida una relación laboral con personas con discapacidad, **las personas contratadas personas de 60 años y más, y personas de 16 a 29 años y sea su primer**

empleo, expresando el nombre de cada una de ellas y las condiciones de dicha relación; además, la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto Sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones; y

- ii. **Para las personas con discapacidad, certificación de discapacidad** emitida por la autoridad competente, en los términos que señale la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, del personal contratado, incluyendo las congénitas o de nacimiento, expedido por la autoridad competente.



ATENTAMENTE.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 21 de noviembre del año 2019.



DIPUTADA MAESTRA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO.

**PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, hago entrega de la **Reserva al artículo 88 Bis en su adición del segundo párrafo** contenido en el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo con las fracciones I y II al artículo 8 Bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato vigente en nuestra Entidad federativa, y que en este momento se discute en lo particular, relativo a la reducción que se hace a los empleadores respecto del pago del impuesto sobre nómina con relación al personal discapacitado subordinado contratado. Lo anterior, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Del dominio de todos los legisladores es, que la técnica legislativa obedece a elementos necesarios de claridad en la norma y no a posibles visos de simulación. Si en verdad queremos brindar un beneficio y apoyo social que incentive efectivamente la contratación de personal laboral con alguna discapacidad, debemos ser congruentes entre la técnica legislativa y la redacción planteada en el texto normativo a efecto de que se logre verdaderamente el objetivo planteado.

En el caso que nos ocupa, el decreto que se pone a nuestra consideración, específicamente en su adición del segundo párrafo al artículo 8 Bis, denota un riesgo de “ineficacia jurídica e impasse pragmático” por el sólo hecho de hacer potestativa a favor de la Secretaría de Finanzas y administración Pública del Estado de Guanajuato esta posibilidad de reducción de impuestos en el supuesto que contiene la norma.

Todo el esfuerzo y beneficio logrado se esfuma con la palabra contenida en la adición, sito: “podrán”, generando con ella la posibilidad de discrecionalidad, de favoritismos o de conflicto de intereses, redundando en contra del objetivo ya esgrimido en la parte expositiva del Decreto.

En efecto, el término “podrán” denota, según la real Academia de la Lengua lo siguiente: “Que no es de cumplimiento obligatorio”. Cuando una ley

establece que la administración puede hacer o abstenerse de hacer un acto, abre la posibilidad a la ya mencionada “discrecionalidad” y en las democracias modernas, no es tolerable. De manera que si las circunstancias de hecho y de derecho son las mismas, pero la autoridad tiene la posibilidad de preferenciar a un administrado a costa de otro o en lugar de otro por su facultad expresa en ley, estamos otorgando desde el Legislativo, un poder arbitrario, incompatible con el régimen de la legalidad.

Con estos argumentos evidenciamos la necesidad de la reserva que aquí planteo. Consideramos que al sustituir la palabra “podrán” por la de “gozarán” y pasarlo de potestativo a una real posibilidad de obtener el beneficio, eliminamos las diversas posibilidades de favoritismos, inaplicabilidad de la norma o visos de discrecionalidades por parte de la autoridad hacia el administrado. Y por el contrario, cristalizamos el verdadero objeto de esta reforma a la Ley.

Aunado a lo anterior, y revisado el orden y contenido sistemático del artículo 8 Bis, importante es señalar que nuestra propuesta denota una armonía con su primer párrafo vigente, toda vez que en éste, se materializa un estímulo fiscal a empleadores que *“contraten o reciban la prestación del trabajo personal subordinado, orientado a la investigación científica y tecnológica, así como al desarrollo tecnológico e innovación **gozarán** de un estímulo fiscal,...*” por lo cual proponemos sustituir en el Decreto, específicamente en la adición del segundo párrafo, la palabra “podrán” para que en su lugar se plasme la de **“gozarán”**, en concordancia con el referido primer párrafo.

En tal sentido, por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a su consideración la siguiente propuesta de modificación:

ARTÍCULO 8 Bis, en su adición del segundo párrafo de la **Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, DICE:**

Los empleadores que contraten personal con discapacidad **podrán** obtener una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nómina determinado a pagar por las erogaciones realizadas al trabajo personal subordinado de las personas con discapacidad, y deberán acompañar a la declaración correspondiente, lo siguiente:

ARTÍCULO 8 Bis, en su adición del segundo párrafo de la **Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, DEBE DECIR:**

Los empleadores que contraten personal con discapacidad **gozarán de** una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nómina determinado a pagar por las erogaciones realizadas al trabajo personal subordinado de las personas con discapacidad, y deberán acompañar a la declaración correspondiente, lo siguiente:

- III. ...
- IV. ...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, le solicito:

Único. – Proceder conforme a derecho.

Atentamente
Guanajuato, Guanajuato a 21 de noviembre del año 2019.



Diputada Celeste Gómez Fragoso.

En estos momentos hago entrega a la presidenta de la mesa directiva la propuesta aquí planteada para que se dé a la misma el trámite legal consecuente.

**C. DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, **me permito reservar el segundo párrafo con las fracciones I y II al artículo 8 Bis**, de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato de conformidad con lo siguiente:

En ese sentido estoy proponiendo a esta honorable asamblea **una adición a lo contenido en el segundo párrafo con las fracciones I y II al artículo 8 Bis**, del proyecto de decreto que nos ocupa, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 8 Bis.- Los empleadores que...

Los empleadores que contraten personal con discapacidad, gozarán de una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nómina determinado a pagar por las erogaciones realizadas al trabajo personal subordinado de las personas con discapacidad; **y a los empleadores que contraten personal de 60 años y más, y personas de 16 a 29 años y sea su primer empleo, gozarán del beneficio por 3 años, contados a partir del día de la contratación**, y deberán acompañar a la declaración correspondiente, lo siguiente:

- I. Una manifestación del contribuyente en el sentido de que tiene establecida una relación laboral con personas con discapacidad, **las personas contratadas personas de 60 años y más, y personas de 16 a 29 años y sea su primer**

empleo, expresando el nombre de cada una de ellas y las condiciones de dicha relación; además, la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto Sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones; y

- II. **Para las personas con discapacidad, certificación de discapacidad** emitida por la autoridad competente, en los términos que señale la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, del personal contratado, incluyendo las congénitas o de nacimiento, expedido por la autoridad competente.



ATENTAMENTE.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 21 de noviembre del año 2019.

DIPUTADA MAESTRA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO.

**PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, hago entrega de la **Reserva al artículo 88 Bis en su adición del segundo párrafo** contenido en el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo con las fracciones I y II al artículo 8 Bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato vigente en nuestra Entidad federativa, y que en este momento se discute en lo particular, relativo a la reducción que se hace a los empleadores respecto del pago del impuesto sobre nómina con relación al personal discapacitado subordinado contratado. Lo anterior, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Del dominio de todos los legisladores es, que la técnica legislativa obedece a elementos necesarios de claridad en la norma y no a posibles visos de simulación. Si en verdad queremos brindar un beneficio y apoyo social que incentive efectivamente la contratación de personal laboral con alguna discapacidad, debemos ser congruentes entre la técnica legislativa y la redacción planteada en el texto normativo a efecto de que se logre verdaderamente el objetivo planteado.

En el caso que nos ocupa, el decreto que se pone a nuestra consideración, específicamente en su adición del segundo párrafo al artículo 8 Bis, denota un riesgo de “ineficacia jurídica e impasse pragmático” por el sólo hecho de hacer potestativa a favor de la Secretaría de Finanzas y administración Pública del Estado de Guanajuato esta posibilidad de reducción de impuestos en el supuesto que contiene la norma.

Todo el esfuerzo y beneficio logrado se esfuma con la palabra contenida en la adición, sito: “podrán”, generando con ella la posibilidad de discrecionalidad, de favoritismos o de conflicto de intereses, redundando en contra del objetivo ya esgrimido en la parte expositiva del Decreto.

En efecto, el término “podrán” denota, según la real Academia de la Lengua lo siguiente: “Que no es de cumplimiento obligatorio”. Cuando una ley

establece que la administración puede hacer o abstenerse de hacer un acto, abre la posibilidad a la ya mencionada “discrecionalidad” y en las democracias modernas, no es tolerable. De manera que si las circunstancias de hecho y de derecho son las mismas, pero la autoridad tiene la posibilidad de preferenciar a un administrado a costa de otro o en lugar de otro por su facultad expresa en ley, estamos otorgando desde el Legislativo, un poder arbitrario, incompatible con el régimen de la legalidad.

Con estos argumentos evidenciamos la necesidad de la reserva que aquí planteo. Consideramos que al sustituir la palabra “podrán” por la de “gozarán” y pasarlo de potestativo a una real posibilidad de obtener el beneficio, eliminamos las diversas posibilidades de favoritismos, inaplicabilidad de la norma o visos de discrecionalidades por parte de la autoridad hacia el administrado. Y por el contrario, cristalizamos el verdadero objeto de esta reforma a la Ley.

Aunado a lo anterior, y revisado el orden y contenido sistemático del artículo 8 Bis, importante es señalar que nuestra propuesta denota una armonía con su primer párrafo vigente, toda vez que en éste, se materializa un estímulo fiscal a empleadores que *“contraten o reciban la prestación del trabajo personal subordinado, orientado a la investigación científica y tecnológica, así como al desarrollo tecnológico e innovación **gozarán** de un estímulo fiscal,...*” por lo cual proponemos sustituir en el Decreto, específicamente en la adición del segundo párrafo, la palabra “podrán” para que en su lugar se plasme la de **“gozarán”**, en concordancia con el referido primer párrafo.

En tal sentido, por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a su consideración la siguiente propuesta de modificación:

ARTÍCULO 8 Bis, en su adición del segundo párrafo de la **Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, DICE:**

Los empleadores que contraten personal con discapacidad **podrán** obtener una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nómina determinado a pagar por las erogaciones realizadas al trabajo personal subordinado de las personas con discapacidad, y deberán acompañar a la declaración correspondiente, lo siguiente:

ARTÍCULO 8 Bis, en su adición del segundo párrafo de la **Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, DEBE DECIR:**

Los empleadores que contraten personal con discapacidad **gozarán de** una reducción del cien por ciento del impuesto sobre nómina determinado a pagar por las erogaciones realizadas al trabajo personal subordinado de las personas con discapacidad, y deberán acompañar a la declaración correspondiente, lo siguiente:

- III. ...
- IV. ...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, le solicito:

Único. – Proceder conforme a derecho.

Atentamente
Guanajuato, Guanajuato a 21 de noviembre del año 2019.



Diputada Celeste Gómez Frago.